

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de octubre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.469.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazos; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorándum N° 4.587, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Alba Patricia Contreras Gómez; Memorándum N° 4.586, de fecha 30 de septiembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Elsa del Carmen Muñoz Huenche ; Memorándum N° 4.625, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Manuel Segundo Urrea Aravena; Memorándum N° 4.624, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Alicia Santos Macarlupu; Memorándum N° 4.623, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a Julia Martha Silvano Agapito ; Memorándum N° 4.622, de fecha 01 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Dioselinda del Carmen Roco Villalón; Memorándum N° 4.655, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a Liria Lila Guacucano Taucare; Memorándum N° 4.656, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Pedro Guillermo Pasten Pérez; Memorándum N° 4.675, de fecha 03 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Emigdia Elena Guyot Pino; Memorándum N° 4.676, de fecha 03 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Guillermo Efraín Campos Pardo; Memorándum N° 4.657, de fecha 02 de octubre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Vanesa Ximena Figueroa Labarca, Memorándum N° 680, de fecha 08 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

DECRETO:

1.- **Apruébese** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 680, de fecha 08 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados", y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.

00

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Alba Patricia Contreras Gómez		5037-7	4587/2025	Tercera Edad
Elsa del Carmen Muñoz Huenche		6310-12	4586/2025	Tercera Edad
Manuel Segundo Urrea Aravena		6456-13	4625/2025	Tercera Edad
María Alicia Santos Macarlupu		6205-22	4624/2025	Tercera Edad
Julia Martha Silvano Agapito		6285-3	4623/2025	Tercera Edad
Dioselinda del Carmen Roco Villalón		6676-14	4622/2025	Tercera Edad
Liria Lila Guacucano Taucare		5283-3	4655/2025	Tercera Edad
Pedro Guillermo Pasten Pérez		6316-12	4656/2025	Tercera Edad
Emigdia Elena Guyot Pino		5006-14	4675/2025	Tercera Edad
Guillermo Efraín Campos Pardo		5458-41	4676/2025	Tercera Edad
Vanesa Ximena Figueroa Labarca		5573-23	4657/2025	Discapacidad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas